



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



01 JUL 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-514 /14

Sucre, 25 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:))

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-205, de 3 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 749/14 de 02 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 172/14 "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE"** a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE JEFATURA DE EDUCACION Nº 95/14 emitida por el Sr. Justo Pérez, en su condición de JEFE DE EDUCACION, Sr. Álvaro Sánchez Pizarro –DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL y Dra. María Cristina Martínez en su condición de SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, solicitando al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios el inicio del proceso de contratación-Primera Convocatoria. (fojas, 12).

Presentando Certificación Presupuestaria mediante reporte del SIGMA del preventivo Nº 2216 de Bs.-418.950.- con fuente de financiamiento 41-transferencia TGN ,organismo financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos del Programa 21 Proyecto 0000 Actividad 011, objeto de gasto 436. (fojas, 1)

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 75/14 del 12 de marzo del 2014.

Asignándole el número CUCE: 14-1101-00-452385-1-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios" (Fojas, 64-63)

Resolución de Anulación RPA ANPE BBySS Nº 93/14, de fecha 28 de marzo del 2014, que en su Art. 1 RESUELVE: DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo establecido en el Documento Base de Contratación como establece el Artículo 27-c) del D.S. 181.

Nota con CITE JEFATURA DE EDUCACION Nº 164/14 emitida por el Sr. Justo Pérez, en su condición de JEFE DE EDUCACION, Sr. Álvaro Sánchez Pizarro –DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL y Dr. María Cristina Martínez en su condición de SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, solicitando al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios el inicio del proceso de contratación Segunda Convocatoria (fojas, 101).

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 153/14 del 25 de abril del 2014.

Asignándole el número CUCE: 14-1101-00-452385-2-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios" (Fojas, 151-152)

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPA- ANPE Comisión Bienes y Servicios Nº 49/14 emitida por Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios a los funcionarios (fojas, 154):

Administrativo	Mirtha Encinas G..	Dirección de Contrataciones
Solicitante	Lic. Álvaro Sánchez	Dir. Desarrollo Social
Técnico	Ing. Richard Siñani	Tec. Designado

Acta de Cierre de presentación de Propuestas con código 97/14 del 8 de mayo del 2014 donde se evidencia la participación de 10 proponentes. (Fojas, 155-156)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el informe de evaluación y recomendación de adjudicación (ANPE) Bienes de fecha 8 de mayo del 2014 emitida por la comisión de calificación al Lic. Víctor Juan Claure Responsable RPA Bienes y Servicios recomendando la adjudicación al proponente VNTECHNOLOGY.

Que, la Resolución de Adjudicación RPA ANPE BB Y SS N° 186/14 de fecha 12 de mayo del 2014 emitida por el Lic. Víctor Juan Claure Responsable RPA Bienes y Servicios resuelve:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN designada para el efecto.

Art. 2.- ADJUDICAR, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos a:

- Proponente: VNTECHNOLOGY
- Representante Legal: RENE GERMAN CONDORI NINA
- Monto: Bs 433.080.-
- Plazo: 5 días calendario. (fojas, 189).

Que, Mediante nota RPA-ANPE BB Y SS N° 165/14 emitida por el Lic. Víctor Juan Claure Responsable RPA Bienes y Servicios, solicitando al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico del G A M S elaboración del contrato del proceso con código interno 97/14 "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE" a:

- Proponente: VNTECHNOLOGY
- Representante Legal: RENE GERMAN CONDORI NINA
- Monto: Bs 433.080.-
- Plazo: 5 días calendario

Que, el proponente adjudicado presenta la siguiente documentación de respaldo:

DOCUMENTO	FOJAS
Registro del SIGMA	197
Inscripción Impuestos Nacionales	196
Certificado Pro Bolivia	199
Solicitud de Retención por buen funcionamiento	205
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato	195
Certificado RUPE	202-203
Certif. de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo	198
Registro de Comercio de Bolivia	197
Certificado de Solvencia Fiscal	100
Cedula de Identidad	201

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 172/14 “**ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**” entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. Maria Cristina Martínez Otálora, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social** respectivamente y por otra parte la empresa denominada VNTECHNOLOGY, representada legalmente por el señor René German Condori Nina, para la provisión de **CAMARAS DE SEGURIDAD PARA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, por un costo total de **Bs. 433.080.- (Cuatrocientos Treinta y Tres mil ochenta 00/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 5 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO	Pais de origen	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CAMARA IR DIA NOCHE Vicom /Vir HG40BL/NG	Indonesia	261	1.120.-	292.320
KIT COMPLETO Dahua / DVR 510 4H	Indonesia	46	3.060.-	140.760.-
TOTAL				433.080.-

Art.2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Dirección de Desarrollo Social y Jefatura de Educación, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del equipos antes de su recepción.

Art.3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gastier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.